



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Proceso No. 2021 – 00564

Téngase en cuenta que, por parte del promotor, se adelantó el diligenciamiento del formulario ejecución concursal, pero se incurrió en un error al diligenciar que el Juzgado que conocía el mismo era uno municipal, por lo que deberá proceder a la corrección.

Por otro lado, de las fotografías allegadas para prueba del aviso, se advierte que incurren en los mismos yerros señalados por este despacho mediante auto del 28 de junio de 2022, por lo que se deberá estar a lo ahí resuelto.

Finalmente, se **REQUIERE** al promotor para que disponga el libre acceso los documentos depositados en el blog correspondiente. Esto a raíz, de que una vez verificados los mismos, se encuentra que el segundo relacionado en esta foto no permite su consulta, de la siguiente manera:

**Expediente: 110013103045-202100-564-00 Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá Fecha de Admisión: 02 Diciembre 2021.** <

octubre 05, 2022

[Expediente: 110013103045-202100-564-00 Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá Fecha de Admisión: 02 Diciembre 2021.](#)

<https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:sods:US:5a564066-f064-4a5e-b074-d3f206bed1d2>

Los archivos se han eliminado o no tiene acceso a ellos. Póngase en contacto con el propietario del documento para solicitar acceso.

Aceptar

Los anteriores requerimientos se realizan en los términos del artículo 317 del C. G. del P., de manera que deberá proceder de conformidad dentro de los

30 días siguientes, so pena de decretar la terminación de este asunto por desistimiento tácito.

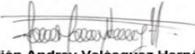
NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario